

30 de enero de 1998.

Proceso Contencioso Administrativo de Nulidad
Solicitud de prórroga

Organo Ejecutivo, representado por la Procuradora de la Administración. -VS-
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Con nuestro acostumbrado respeto, concurrimos ante el Despacho que Usted preside, con la finalidad de solicitar que se sirva concedernos una prórroga del término probatorio, para llevar a cabo la Inspección Judicial solicitada por esta Procuraduría, cuya finalidad es determinar si los terrenos adjudicados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en el área de Punta Paitilla, corresponden o no a playa o ribera de playa; así como la consiguiente entrega del Informe Parcial correspondiente.

Tal petición la formulamos, por razón de las dificultades que hemos confrontado para el desarrollo de la misma, porque en ella requiere la participación adicional de otras instituciones estatales, tales como el Instituto Geográfico Tomy Guardia, del Ministerio de Obras Públicas; la Dirección General de Catastro, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales; y otra de carácter particular, como lo es el Instituto Smith Zonian.

A continuación, proporcionamos las direcciones correspondientes a los lugares sujetos a Inspección, tomando como referencia los nombres de los adjudicatarios; veamos:

1. Bienes y Raíces Danna, S.A. Finca No.111132, ubicada en Calle ¿B¿; aproximadamente a 380 metros de la intersección con la Calle ¿A¿ y la Calle ¿C¿; tomando como referencia el Vértice 4.
2. Copropietarios de Condominios Torre del Mar. Calle 54-A Este; amarrado al punto catastral No. 1951.
3. Alberto Eskenazi. Finca No. 115916 ubicada en Calle ¿B¿; aproximadamente a 27 metros de la intersección de Calle ¿A¿ con Calle ¿C¿; vértice 6.
4. Proyecciones Ultramar. Finca No.497, Tomo 7, IVU; ubicada en Calle 54-A Este; amarrado al punto catastral 1951; a 25.54 metros del punto 1 del Polígano.
5. Sociedad Bansko, S.A. Finca 115757; ubicada en Calle ¿B¿, aproximadamente a 14.8 metros de la intersección de Calle ¿A¿ y Calle ¿C¿; vértice 10.

Fundamento de Derecho: Artículo 798, en concordancia con el 794 del Código Judicial.

Licda. Alma Montenegro de Fletcher.
Procuradora de la Administración

AMdeF/5/mcs.

Licdo. Víctor L. Benavides P.
Secretario General